



C I R C U L A R D E S A J B U C 2 0 - 7 2

Fecha: 26 de junio de 2020.

Para: Funcionarios, empleados y usuarios de la Rama Judicial Seccional Santander.

De: **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Asunto: "Sistema de ingreso a sedes judiciales. – Art. 14 a 17 Acuerdo PCSJA20-11567 y Art. 2º y 6º del Acuerdo CSJSAA20-24"

La Dirección Ejecutiva Seccional, se permite informar que para evitar aglomeraciones en el acceso a sedes judiciales se atenderán las reglas establecidas en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020, en las Circulares DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020, CSJSAC20-49 de 12 de junio de 2020, DESAJBUC20-63 de 12 de junio de 2020 y DESAJBUC20-71 de 24 de junio de 2020 y en el Protocolo General Estándar Seccional Santander, que fijan las condiciones de acceso y los turnos de trabajo en el nivel Seccional, y excepcionalmente, se permitirá el acceso por medio de citas para la atención presencial, con previa autorización judicial.

Así, en aras de establecer un sistema de ingreso a las sedes judiciales para abogados, usuarios y ciudadanos, que evite aglomeraciones, se atenderán las siguientes reglas:

- 1) Para la atención, consultas y trámites por parte de usuarios y apoderados, se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, tales como la atención telefónica, correo electrónico institucional y otros medios que se encuentren publicados en la página web de la Rama Judicial, en el link "contáctenos" de esta Seccional y en los avisos que se publiquen en cada sede judicial.
- 2) La atención en ventanilla, baranda o de manera presencial excepcional se restringirá a lo estrictamente necesario, atendiendo al protocolo sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes, y solo para trámites que requieran presencialidad.
- 3) Para el ingreso a sedes presencialmente, se requiere de autorización del Magistrado, Juez o Jefe de la dependencia correspondiente a la cual se acude.
- 4) En aquellos casos en que no sea posible garantizar la atención por medios virtuales, se hará uso de un sistema de citas para la asistencia de usuarios a la sede respectiva, según el numeral 7 del literal A de la Circular DEAJC20-35 de 5/05/2020.
- 5) Para la asignación de citas se podrá acudir a los medios o canales de comunicación de que dispone cada Juzgado, Corporación o dependencia administrativa, tales como correos electrónicos, líneas telefónicas fijas e inclusive líneas móviles o cuentas de twitter, entre otros canales.
- 6) Para el ingreso y atención de usuarios y apoderados de la Administración de Justicia en forma presencial, se debe aplicar, observar y acatar las normas para movilidad y desplazamientos de las autoridades nacionales, regionales y locales y las restricciones correspondientes.
- 7) En aquellas sedes donde se cuenta con servicio de vigilancia y/o vigías de salud proporcionados por la Rama Judicial, estos efectuarán el control de ingreso a sedes, en los demás casos, se acatará lo dispuesto por el Juez.
- 8) Para el control de ingreso se deberá portar lapicero de uso personal y exclusivo.
- 9) Para el uso y/o consulta de expedientes, se deberá hacer uso de guantes de látex o nitrilo y por ningún motivo se deberá llevar las manos a la cara.
- 10) Todas las demás disposiciones previstas en la Circular DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020, que contiene el protocolo general estándar para el acceso a sedes.



Ahora bien, para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general a las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:

- 11) Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19
- 12) No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.
- 13) Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial.
- 14) Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.
- 15) Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.
- 16) Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas.
- 17) Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.
- 18) Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.
- 19) Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, VIH, tratamiento de cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación o lactantes, no deberán asistir a las sedes.
- 20) Para efectuar el control de ingreso en las sedes donde se cuenta con servicio de vigilancia proporcionado por la Rama Judicial, los despachos reportarán las citas asignadas a través del siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchMOGIKU0mZPyMRLS8q1sazILUUaHxGwPzx0CijcTq7ds4dA/viewform>

Todo lo anterior, en orden a proteger la salud de funcionarios, empleados y usuarios de la administración judicial.

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

Elaboró: NRUR/AL
Revisó: JTRP/AL - NERD/AA
Aprobó: JEVC/DIR